DECRETO Nº 0601

NEUQUÉN, 27 MAY 2011

VISTO:

El Expediente TMF Nº 3359 -Año 2003- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JORGE MANUEL DIAZ**, contra la sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las Normas de las Faltas contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental, previstas en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de $ 500.-, con más la suma de $ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta en su escrito que el perro de su propiedad se encontraba encerrado en su domicilio y que en la causa no se ha respetado el debido proceso y la defensa en juicio; por lo que solicita se lo exima del pago de la multa impuesta, o en su defecto, se revea la misma en razón de que le resulta imposible abonar el monto debido a sus bajos recursos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor DIAZ remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 246/11- manifestando que se ha respetado el derecho de defensa del recurrente y que resulta imposible reducir el monto de la multa impuesta, ya que el mismo es el mínimo de los módulos a aplicar;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose como consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **JORGE MANUEL DIAZ**, en virtud de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 246/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ---------- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 3359 - Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juz- ---------- gado Nº 2 -Secretaría Nº 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
VILLAR.-

Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1825
Fecha: 17/06/2011